



**FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

Código: FR-PO-001
Versión: 01

Proceso:
Proyección Social

Fecha de emisión:
01- Dic -2009

Fecha de versión:
01- Dic -2009

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO Y
LA UNIVERSIDAD ECCI**

Los suscritos a saber, por una parte, **FERNANDO ARTURO SOLER LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.19.056.999 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ECCI**, *entidad privada de Educación Superior, de carácter universitario, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución No. 2683 de 1985; Escuela Tecnológica con resolución No. 1899 del cinco (05) de agosto de 2002, Carácter de Universidad con resolución No.13370 del diecinueve (19) de agosto de 2014 con domicilio en la ciudad de Bogotá, con NIT No. 860.401.496-0* y quien para efectos de presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD ECCI**.

Por la otra parte **LA M.A. ELINIA ELFI CORAL CASTILLA**, mayor de edad, en su carácter de Rectora, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de acuerdo con los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo y en virtud de la escritura pública número P.A. doscientos cincuenta y uno, Volumen III-2011-Tomo "D", de fecha quince de Septiembre del año dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Alejandro Alonso Serrato, Notario Público Número cincuenta y cinco, en ejercicio en la ciudad de Chetumal, estado de Quintana Roo, México; representante de **LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**, *organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme lo establece su Ley Orgánica, publicada en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 1994; con domicilio en Av. Boulevard Bahía s/n, esq. Ignacio Comonfort, colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, México C.P. 77019;* y quien para efectos del presente instrumento se denominará en adelante **LA UQROO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica previa las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA: Que el convenio está precedido por la intención de lograr una relación armónica y funcional de las actividades propias de **LA UQROO** y las actividades académicas de la **UNIVERSIDAD ECCI**.

SEGUNDA: Que cada Institución respeta la soberanía de la otra, no obstante se propicia y desarrolla por las partes el concepto de Colaboración.

TERCERA: Que la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de Educación Superior y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, brindan instrumentos específicos para facilitar la colaboración de los particulares en cumplimiento de las tareas de desarrollo social y especialmente en aquellas de carácter docente académico.





FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Código: FR-PO-001
Versión: 01

Proceso:
Proyección Social

Fecha de emisión:
01- Dic -2009

Fecha de versión:
01- Dic -2009

CUARTA: Que ambas partes son conscientes de su respectiva misión de contribuir al desarrollo Nacional e Institucional en sus áreas académicas de desarrollo cultural y tecnológico y de investigación científica, según las necesidades de su Nación.

QUINTA: Que el presente convenio busca mejorar la calidad de vida de la población usuaria, incrementar el conocimiento científico y colaborar con el desarrollo del talento humano en los diferentes campos del conocimiento, orientando las actividades Institucionales hacia la prestación de un óptimo servicio de atención a la comunidad y la excelencia académica.

Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO:

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases generales de Colaboración Interinstitucional que permita la cooperación, organización y desarrollo de actividades que redunden en beneficios de las entidades suscriptoras del presente instrumento y sus metas, aunando esfuerzos y recursos en programas de interés común, presentándose en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo científico propio de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y su respectivo país.

SEGUNDA - COMPROMISOS:

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar programas que promuevan conjuntamente la organización y desarrollo de actividades dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Promover las relaciones de carácter académico, cultural y de investigación entre la **UNIVERSIDAD ECCI** y **LA UQROO**;
- b) Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesorías y colaborar en materia académica y cultural, para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este convenio, sujetándose a la solicitud y aceptación de las partes;
- c) Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto;
- d) Impulsar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones y efectuar publicaciones conjuntas;



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

- e) Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas Instituciones;
- f) Desarrollar programas específicos de colaboración que permitan a estudiantes, egresados, docentes y administrativos de ambas partes, adelantar, estudios, pasantías o prácticas empresariales con base en las respectivas ofertas académica de las dos Instituciones, reservándose cada una de las partes el derecho de admisión de cualquier estudiante, egresado, administrativo, docente o investigador a sus instalaciones, atendiendo a los criterios y normatividad establecida por cada una de ellas.
- g) Diseñar en conjunto programas de pregrado y posgrados que cumpla con la normatividad legal vigente establecida en los dos Países;
- h) Difundir y fomentar el uso de tecnologías de la información;
- i) Realizar transferencia de tecnología, gestión del conocimiento y protección intelectual de la información producto de la investigación, desarrollo, invención e innovación tecnológica;
- j) Todas las actividades de cooperación se harán previo acuerdo del Comité de seguimiento de la **UNIVERSIDAD ECCI** y de **LA UQROO**;
- k) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA - CARACTERISTICAS DE LOS PROGRAMAS:


Las partes acuerdan que las actividades, programas o proyectos específicos a desarrollar se definirán y precisarán en términos de sus objetivos, plazos, cronogramas y demás aspectos que considere pertinentes a través de convenios específicos adicionales que pasarán a ser parte de este Convenio, una vez firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo las partes elaborarán los programas de trabajo para cada caso en concreto a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto vista académico, como económico; estos programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio serán considerados como anexos al presente instrumento.

CUARTA - COORDINACIÓN:

Para facilitar la dirección y coordinación de los convenios específicos, actividades y programas de trabajo que surgieren a partir del presente instrumento, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por:



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

LA UNIVERSIDAD ECCI designa a Msc. Nohora Alexandra Fonseca M. Directora de la Oficina de Proyección Social y Relaciones Internacionales, Interinstitucionales. Y al Msc. Alejandro Enrique Moreno Coordinador de Ingeniería Ambiental.

LA UQROO designa en este acto al Dr. Inocente Bojórquez Báez, profesor investigador de la División de ciencias e ingeniería.

QUINTA - FUNCIONES DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO:

La Comisión de seguimiento integrada tiene entre sus funciones las siguientes:

- a) Proponer todas las modalidades y posibilidades de Colaboración en temas de interés común.
- b) Preparar los convenios específicos de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias y temas seleccionados, dentro de las áreas de Colaboración establecidas en la cláusula segunda
- c) Elevar las propuestas que estos elaboren relacionadas con el desarrollo del objeto del presente Convenio a los órganos competentes de las dos instituciones.
- d) Realizar el seguimiento a los convenios específicos que se suscriban.
- e) Evaluar los proyectos realizados y los resultados obtenidos.
- f) Establecer los mecanismos de divulgación de las actividades y resultados del presente Convenio.
- g) Entregar informes conjuntos sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio.

SEXTA – OBTENCIÓN DE RECURSOS:

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEPTIMA – DURACIÓN:

La duración de este convenio es de cuatro (4) años, contado a partir de la firma del mismo, pudiéndose dar por terminado cuando una de las partes así lo decida, previa notificación a la otra con un tiempo de anticipación mínimo de sesenta (60) días hábiles.)

OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual y la titularidad de los derechos de autor en su aspecto moral y/o patrimonial, que resulten del presente convenio de colaboración, ambas partes convienen que serán propiedad exclusiva de la parte que lo haya trabajado, si son producto de un

	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos; otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan coadyuvado en la realización del mismo, así como reconociendo sus derechos de figurar como autores en todos los documentos que legalmente corresponda.

Si del resultado de la suscripción del presente convenio, resultan publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones etc., así como la producción de discos compactos, casetes, cintas magnetofónicas, CD-ROM, televisión, cine, y cualquier otra forma de divulgación, ambas partes convienen que los derechos morales y/o patrimoniales que se generen corresponderán a la parte que lo trabajo, precisiones que de igual manera serán detallados en los convenios específicos. Sin embargo queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

NOVENA- CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

DÉCIMA - VINCULACIÓN LABORAL: Los docentes y/o investigadores y demás personas que participen en este Convenio, mantienen en todo momento su vínculo laboral con la Institución de la cual dependen y conservaran todos los derechos y deberes en ella establecidos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **UNIVERSIDAD ECCI** ni con **LA UQROO**

DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES:


Durante la vigencia del convenio, las partes podrán modificar y/o adicionar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo la correspondiente aclaración de las mismas, mediante convenio modificatorio firmado por ambas partes, el cual pasará a ser parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:

Las partes no podrán ceder la ejecución del presente Convenio a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. Para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado antes del vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas a) Por mutuo acuerdo de las partes antes del plazo estipulado, previo aviso mínimo con 60 días de antelación a la



	FORMATO CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL		Código: FR-PO-001 Versión: 01
	Proceso: Proyección Social	Fecha de emisión: 01- Dic -2009	Fecha de versión: 01- Dic -2009

Terminación del presente Convenio b). Por incumplimiento injustificado de las partes de las cláusulas previstas en el mismo y en los planes de trabajo.

Parágrafo: Dicha terminación no afectará a los beneficiarios del convenio quienes conservaran los beneficios establecidos en el mismo hasta la finalización de las actividades que se hayan iniciado a partir del presente convenio.

DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las dos Instituciones participantes.

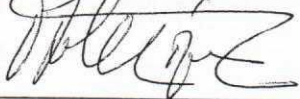
DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier discrepancia que surja entre las mismas por causa o por ocasión del presente Convenio y los convenios específicos que del mismo se deriven, siendo éstos producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de subsistir situaciones de discrepancia previo agotamiento de los recursos de mediación y conciliación mutua a que haya lugar, podrán someterse ambas partes a los juzgados y tribunales que de conformidad con el derecho internacional deban conocer por razones de jurisdicción.

Las partes declaran su voluntad de celebrar el presente convenio y en constancia se firma a los 12 días del mes de de 2015 cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR LA UNIVERSIDAD ECCI:



FERNANDO SOLER LÓPEZ
C.C. No.19.056.999 de Bogotá
RECTOR UNIVERSIDAD ECCI

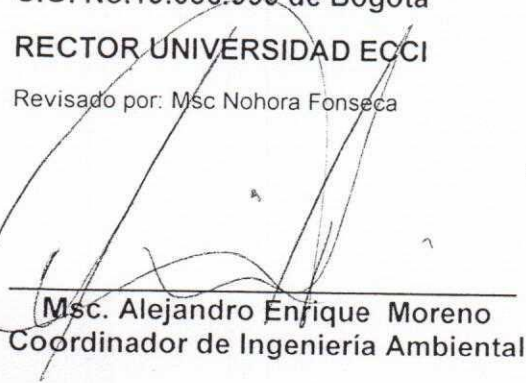
Revisado por: Msc Nohora Fonseca

POR LA UQROO:



M.A. ELINA ELFI CORRAL CASTILLA
RECTORA

TESTIGOS


Msc. Alejandro Enrique Moreno
Coordinador de Ingeniería Ambiental

